



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Sábado, 29 de noviembre

Número 273

Junta Provincial de Beneficencia

Edicto

D. Jesús Posada Cacho, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica «Hospital», instituida en Quintanilla de la Mata, y, en consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio de costumbre de sus localidades respectivas.

Burgos, 26 de noviembre de 1952.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Urbana

Próximo a finalizar el plazo que se ha concedido, a los Ayuntamientos para confeccionar y enviar el Padrón de Edificios y Solares, correspondiente al ejercicio de 1953, esta Administración se complace en recordar el cumplimiento de dicho

servicio así como expresar su agrado el que lo fuera dentro del plazo marcado, con el fin de evitar el tener que llegar a imposición de sanciones que celebraría no tener necesidad de aplicar, pero de las que hará uso, llegado el caso, para lograr el mejor y más puntual cumplimiento del servicio que se les reclama.

Burgos, 27 de noviembre de 1952.

Servicio de Apéndices de Urbana

En el afán de esta Administración de ver cumplido este servicio, llama una vez más la atención de los pocos Ayuntamientos que aún no han enviado el referido Apéndice de Urbana, dándoles al efecto un último plazo de dos días, a partir de la inserción de la presente, para que lo remitan debidamente requisitado, pero bien advertidos que pasado dicho plazo serán objeto de una sanción en cuantía de 100 pesetas, con la que quedan conminados los Sres. Alcaldes y Secretarios respectivos, y además el que no les releva esta circunstancia de su obligación de remitir el Padrón dentro del plazo marcado, conforme se interesa en la Circular anterior.

Burgos, 27 de noviembre de 1952.—El Administrador, M. García Bustos.

Delegación de Hacienda

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Relación de los contribuyentes por la Contribución de Usos y Con-

sumos, cuyo paradero resulta desconocido, a quienes se les notifica por medio de este periódico oficial lo siguiente:

D. Antonio Bailo Remón, cuyo último domicilio le tuvo en Burgos, Calatravas, 5, se le notifica la competencia de este Jurado en el expediente que se le sigue por el impuesto de Transportes, motivado por acta de la Inspección de 16 de mayo de 1950, concediéndole un plazo diez días para examinar el expediente y el de otros diez para alegar por escrito lo que a su derecho crea conveniente.

D. Désiderio Bailo Remón, que tuvo su último domicilio en Burgos, Calatravas, 5, se le notifica la competencia de este Jurado en el expediente que se le sigue por el impuesto de Transportes, motivado por acta de la Inspección de 16 de mayo de 1950, concediéndole un plazo de diez días para examinar el expediente y el de otros diez para alegar por escrito lo que a su derecho crea conveniente.

D. Teodoro Ortega, con domicilio en Pancorvo, se le notifica haber sido declarada la competencia de este Jurado en el expediente que se le sigue por falta de presentación de la declaración reglamentaria para el pago del impuesto de Consumos de Lujo, correspondiente al primer trimestre de 1945, concediéndole un plazo de diez días para examinar el expediente y el de otros diez para alegar por escrito lo que a su derecho crea conveniente.

D.^a Inés Cordero, de Barbadillo del Pez, se la notifica la competencia de este Jurado en el expediente que la sigue por falta de presentación de la declaración para el pago del impuesto de Consumos de Lujo, correspondiente al cuarto trimestre de 1945, concediéndola un plazo de diez días para examinar el expediente y el de otros diez para alegar lo que a su derecho crea conveniente.

D. Froilán Arroyo, de Jaramillo de la Fuente, se le notifica la competencia de este Jurado en el expediente que le sigue por falta de presentación de la declaración para el pago del impuesto de Consumos de Lujo, correspondiente al cuarto trimestre de 1945, concediéndole un plazo de diez días para examinar el expediente y el de otros diez para alegar por escrito lo que a su derecho crea conveniente.

D.^a Mónica Palacios Sanz, de Castil de Peones, se la notifica la competencia de este Jurado en el expediente que se la sigue por falta de presentación de la declaración reglamentaria para el pago del impuesto de Consumos de Lujo, correspondiente a los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1945, concediéndola un plazo de diez días para examinar el expediente y el de otros diez para alegar por escrito lo que a su derecho crea conveniente.

D. Domiciano Sáez Castillo, de Condado de Treviño, se le notifica haber sido fijada por este Jurado la base de 500 pesetas por el impuesto de Consumos de Lujo, correspondiente al año de 1945, y la de 500 pesetas por el arbitrio municipal de Consumos de Lujo, correspondiente al año de 1946, concediéndole un plazo de quince días para, de no estar conforme, recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, previo ingreso en firme o en la Caja General de Depósitos de 100 pesetas, mitad de la cuota que resulta.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 16 de junio de 1924.

Burgos, a 26 de noviembre de 1952.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Basilides Marcos Gracia.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de septiembre de 1912 y Real Orden de 24 del mismo mes, se notifica, por medio del presente, que si antes de terminar el día 31 de diciembre próximo no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del Canon de Superficie del año actual, correspondiente a las minas cuyo nombre y descubierto se expresa a continuación, se procederá al cobro por la vía de apremio, conforme dispone la vigente Ley de Minas.

NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Importe del descubierto — Pesetas
Esperanza	Carlos Richard	434'70
Santa María	El mismo	173'88
Carmina	Ignacio Patac Pérez	8211
Magdalena	Víctor Blanco	96'60
Juarreña	Ramón María Cerezo	859'74
La Verdadera	El mismo	1342'74
La Reservada	El mismo	2270'10
Doña Juarreña	El mismo	135'24
Lucita	José Luis Duque	289'80
Riotirón	Carboníferas Valderroyo y Anexas, S. A.	3347'19
Constancia	José Luis Duque Fernández	2898
Resurrección 11	El mismo	3042'90
Angeles	Guzmán de la Vega	537'23
Resurrección 44	Rufino Duque García	4830
Ampliación a idem	El mismo	5573'82
Resurrección 50	El mismo	3661'14
Resurrección 49	El mismo	1951'32
Resurrección 46	El mismo	289'80
Resurrección 47	El mismo	2038'26
Aurora	José María Basterra	1668'35
Santa María	Herederos Esteban Corral	289'80
Doña Resurrección 48	Rufino Duque García	106'26
Resurrección 20	José Luis Fernández	328'44
Resurrección 21	El mismo	434'70
Resurrección 22	El mismo	521'64
Resurrección 23	El mismo	579'60
Aguacay	Rita Fernández Margoll	275'81
Sebastián	W. Emilio González	289'80
Perro Paco	Enrique Anerwarch	262'80
Segunda Viliana	El mismo	223'38
Segunda Viliana	El mismo	130'41
Doña Prudencia	El mismo	318'78
Segunda Harriet	El mismo	695'52
Segunda Sabina	El mismo	260'82
Segunda Adelaida	El mismo	231'84
Segunda San Juan	El mismo	521'74
Segunda Teresa	El mismo	289'80
Segunda Beben	El mismo	759'60
Segunda Aurea	El mismo	260'82
Segunda Garrido	El mismo	289'80
Segunda Peporra	El mismo	289'80
Segunda Richard	El mismo	260'82
Segunda Robespier	El mismo	289'80
Segunda Guiñalopera	El mismo	289'80
Segunda Pradera	El mismo	49'66
Segunda Elix	El mismo	281'89
Segunda Edith	El mismo	289'80
Doña Rosario	El mismo	289'80
Segunda Mariquita	El mismo	309'12
Segunda Rabiosa	El mismo	270'48
Segunda Rufina	El mismo	183'54
Segunda Balbina	El mismo	144'90
Segunda Epsilon	El mismo	299'46
Segunda Weta	El mismo	77'28
Segunda Silverio	El mismo	86'94
Segunda Eduvigés	El mismo	125'58
Segunda García	El mismo	289'80

Segunda Navidad	El mismo	202'86
Navidad	El mismo	531'30
Electra	El mismo	115'92
Juramento Falso	El mismo	289'80
Paulita	El mismo	1091'58
Horno	El mismo	753'48
Sorpresa	El mismo	144'90
Segunda Rosario	El mismo	531'30
Aumento primero	El mismo	362'25
Aumento segundo	El mismo	970'83
Aumento tercero	El mismo	1521'45
Aumento cuarto	El mismo	101'43
Aumento quinto	El mismo	72'45
Segunda Floriet	El mismo	869'40
Primera Unión	Francisco Jiménez	3371'34
Paulina	Pablo Pradera	483
Segunda Lete	El mismo	77'28
Sorpresa	El mismo	478'17
San Luis	Jorge Hernando	38'64
Santa Rufina	Herederos Esteban Corral	740'60
Ampliación a Santa Rufina	Los mismos	370'30
Sevilla	Julián Sevilla Martínez	1555'26
Sin nombre	CAMPSA	12075
Teresa	Mariano L. Rabadán	289'80
Manolita	Fidel Antuñana	753'48
Santa Ana	El mismo	2105'88
Justa	Carbones Burgos, S. A.	135'24
Nueva Segunda	Los mismos	1429'68
Resurrección segunda	Los mismos	1642'20
Resurrección 45	Los mismos	8249'64
Tomasa	Los mismos	782'46
Ana Mary	Pedro del Monte Mier	483
La Esperanza	Sociedad Minas de Alarcia	241'50
Vulcano	Los mismos	1622'88
Nueva María	Los mismos	705'18
Mercedes	Los mismos	396'06
Pedro	Los mismos	386'40
Fénix	Los mismos	637'56
Pilar	Los mismos	115'92
Pura	Talleres Unión, S. A.	1814'47
Victoria	Los mismos	777'63
Truheras de Arija	Turberas de Bayo y del Cristal	540'96
San José	Francisco Jiménez	405'72
Antonino	El mismo	159'39
Buena Suerte	El mismo	825'03
San Rafael	El mismo	521'64
El Rey	El mismo	710'01
Paulina	El mismo	753'48
Oro	El mismo	478'17
Federico	El mismo	173'88
Dionisio	El mismo	478'17
Segunda Santa Ana	Pablo Pradera	173'88
Inglesilla	El mismo	262'80
Francesa	El mismo	652'05
Fortuna	El mismo	1574'58
Prujencia	El mismo	386'40
Pitusina	El mismo	1043'28
Benito	El mismo	6675'40
Paulita	El mismo	193'20
Duque	El mismo	1391'04
Ana María	Consuelo de la Iglesia	555'45
Felisa	Millán Preciado	144'90
Marichu	Francisco Jiménez	304'29
La Concepción	Pablo Pradera	57'96
Valenciana	El mismo	77'28
Burgalesa	El mismo	28'64
Resurrección 64 A.	Rufino Duque García	1932

Anuncios Oficiales

Comisaría del Cuerpo General de Policía

Documento nacional de identidad

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en los partidos judiciales de Burgos, Lerma, Castrojeriz, Belorado, Briviesca y Villadiego, que corresponde a este «Equipo», la expedición del «Documento Nacional de Identidad», a fin de que hagan saber a los vecindados en los mismos, comprendidos desde los 16 años en adelante, que las fotografías para dicho «Documento» habrán de ser obtenidas por fotógrafos que lleven autorización para ello de este Equipo y que se hallen establecidos en alguno de dichos partidos judiciales, ya que con ello se evitará a las personas interesadas despazamientos a otra localidad, en caso de tener que reproducir la fotografía por no sujetarse la obtenida a las prescripciones del «Documento» o haberse deteriorado.

Burgos, 23 de noviembre de 1952.

Alcaldía de Quintanapalla

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir en este Municipio a partir de 1.º de enero de 1953, quedan las mismas con sus correspondientes tarifas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local y a los efectos que en el mismo se determinan.

Quintanapalla, 22 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Demetrio Pérez.

Alcaldía de Villavieja de Muñó

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del 9 del actual, las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas que han de cubrir el presu-

puesto de ingresos para el ejercicio de 1953, y conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por los que así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vilviestre de Muñó, 24 de noviembre de 1952. — El Alcalde, P. O., Félix R.

Ordenanzas que se citan

1. Sobre consumo de carnes.
2. Id. consumo de bebidas.
3. Id. impuesto de cinco céntimos por litro en vinos y sidras de todas clases.
4. Id. el servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.
5. Id. prestación personal y de transporte.
6. Id. impuesto de usos y consumos, tarifa 5.^a
7. Id. la exacción del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.
8. Id. la participación municipal sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria,
9. Id. el cargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.
10. Id. fines no fiscales sobre consumiciones.
11. Id. Industrias callejeras y ambulantes.
12. Id. el impuesto de perros.

Alcaldía de Quintanaélez

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza [fiscal que regula la exacción de los arbitrios, derechos y tasas que han de nutrir el presupuesto para el año de 1953 y sucesivos, y que son las que enumeran a continuación] en cumplimiento de lo establecido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante los mismos puedan

ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Arbitrio sobre los perros.

Quintanaélez, 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Oña.

Alcaldía de Pancorvo

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito de 1 000 pesetas con imputación al capítulo 3.º artículo 2.º; otro de 2.480'50, al capítulo 10 artículo 3.º, y otro de 7.876'47, al capítulo 11 artículo 1.º, un suplemento de crédito de 3.145'40, al capítulo 4.º artículo 1.º y otro suplemento de 2.593'33, al capítulo 12 artículo 3.º del presupuesto, cuyos créditos han de utilizarse con el sobrante de la liquidación del presupuesto de 1951, el expediente que al efecto se instruye conforme a lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pancorvo, 22 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Alcaldía de Castrojeriz

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y demás preceptos reglamentarios, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y nora de las doce, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación provisional del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Castrojeriz, a 21 de noviembre de 1952.—El Alcalde, L. Tardajos.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Se hallan depositadas en este Ayuntamiento dos yeguas que se hallaban abandonadas, y cuyas señas son las siguientes:

Una, color negro, alzada pequeña, oreja derecha despuntada y unos pelos blancos en la frente, edad, vieja, cola y crin largas, y herrada de las cuatro patas.

Otra, color negro, alzada regular, unos pelos blancos en la parte inferior de la pata derecha, edad tres a cuatro años, al parecer sin domar, cola y crin largas, y sin herrar de las cuatro patas.

Están recogidas y a disposición del que acredite ser su dueño, a quien se le entregarán por envío pago de todos los gastos que hayan ocasionado.

Espinosa de los Monteros, 24 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Prudencio G. Maraón.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en escrito de fecha veintidós de octubre próximo pasado, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas, presidida por el señor Alcalde, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, la subasta del molino maquilero, sito en las orillas del río Bañuelos.

Dicha enajenación se hará con sujeción a la Orden Ministerial vigente y condiciones que se hallan de manifiesto en la referida Alcaldía, teniendo en cuenta que los pliegos para optar a la misma, así como la fianza habrán de presentarse con veinticuatro horas de anticipación a la hora señalada por la subasta.

Baños de Valdearados, 17 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Félix Martínez.

PÉRDIDA

Dos galgos. Uno negro, atiende por «Rayo», y otra barbina, atiende por «Rapola».

Entregar: Vinos Marijuán, Llana de Afuera.